



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-A/MDS

Santa, 09 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 001-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 03.ENE.2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, el Informe N°005-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 06.ENE.2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe Legal N°0007-2023 de fecha 09.ENE.2023, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N° 003-2023-ALCALDIA-MDS de fecha 09.ENE.2023, para la emisión del acto resolutorio de aprobación de Actividad denominada: “Vacaciones Recreativas 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna otorga para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia organizar, sostener centros culturales, bibliotecas, teatros, talleres de arte, así como promover actividades culturales diversas.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N°31638, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante Informe N°001-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 03.ENE.2023, el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal para su aprobación la propuesta de Actividad: “Vacaciones Recreativas 2023”, la misma que tiene como objetivo general, que los niños, adolescentes y jóvenes de Santa y el Valle tengan la oportunidad de desarrollar su creatividad, descubrir sus potencialidades y capacidades, mejorando sus habilidades de expresión artísticas, creatividad y psicomotricidad a través de la implementación de talleres de canto, danza y deporte.

Que, mediante Informe N°0005-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 06.ENE.2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000007, por concepto de la Actividad – “Vacaciones Recreativas 2023”, con un presupuesto de S/. 25,460.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0007-2023-GAJ/MDS, de fecha 09.ENE.2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que mediante acto administrativo se apruebe las actividades de “Vacaciones Recreativas 2023”, solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada “VACACIONES RECREATIVAS 2023”, propuesta por el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, con un presupuesto que asciende a S/. 25,460.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), por el periodo que comprende del 14.ENE.2023 al 26.FEB.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 25,460.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000007, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para llevar a cabo la Actividad – “VACACIONES RECREATIVAS 2023”, a desarrollarse en el Distrito de Santa, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| Certificación | 000000007 |
| Fuente de Financiamiento | Recursos Determinados |
| Rubro | 18-Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

| | |
|------------------|--|
| Tipo de Recursos | “Z” Sub Cuenta Participaciones - Ley N°15686 y Complementarias |
| Meta | 0018-GESTION ADMINISTRATIVA |
| Grupo Genérico | 2.3.27.1199-Servicios Diversos |
| Total | S/.25,460.00 |

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal a cargo del Lic. Marco Antonio Meza Layza, la ejecución de la presente Actividad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

